

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C. _____ DE 2019

29 JUL 2019

DIRECTIVA PERMANENTE No. 000103 /

ASUNTO : Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional

AL : Señores Oficiales
INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL -
COMANDANTE DE TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO
DEL FUTURO - AYUDANTE GENERAL COMANDO
EJÉRCITO - JEFES DE ESTADO MAYOR DE
COMANDO EJÉRCITO - JEFES DE DEPARTAMENTO -
COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES Y DE
APOYO - DEPENDENCIAS ESTADO MAYOR -
COMANDANTES UNIDADES OPERATIVAS MAYORES -
UNIDADES OPERATIVAS MENORES - UNIDADES
TÁCTICAS

I. OBJETO Y ALCANCE

A. Finalidad

1. Establecer lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos al interior del Ejército Nacional, fomentando las buenas prácticas institucionales y preservando la legitimidad Institucional.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal



Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 54 No. 26-25 Piso 3° Bogotá D.C.
Computador. 315 0111 Ext. 7215
dante@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Continuación Directiva No. **000 1 0 3** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

Colombiano."

3. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

4. Ley 1573 de 2012 "Por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997".

5. Ley 1862 de 2017 "Por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares."

6. Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 diciembre de 2019".

7. Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

8. Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) N° 167 de 2013, Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

9. Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018, "Por la cual se imparten directrices sobre austeridad del gasto".

10. Circular N° 415 del 19 de noviembre de 2014 del Ministerio de la Defensa Nacional, "Por la cual se emiten las directrices frente a la prohibición de recibir o dar dádivas o beneficios no institucionales".

11. Circular N° 00148 del 01 de febrero de 2019, políticas de austeridad Ejército Nacional 2019, emitida por el Comando del Ejército.

Continuación Directiva No. **000103** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

12. Manual Fundamental del Ejército MFE 1-0 "El Ejército", Segunda Edición 2017.

13. Manual Fundamental del Ejército MFE 1-01, "Doctrina", Segunda Edición 2017.

14. Manual de Ética Institucional, 2019.

A. Vigencia

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia la Directiva Permanente No. 01169 de 2016.

II. INFORMACIÓN

A. Antecedentes

Mediante la Directiva Permanente No. 1169 de 2016 el Comando del Ejército recoge el fundamento normativo a continuación señalado con el propósito de emitir lineamientos relacionados con el otorgamiento, aceptación y devolución de regalos, atenciones y reconocimientos al interior del Ejército, documento que es necesario ser actualizado atendiendo, entre otras consideraciones, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto que se encuentra en vigencia.

A su vez, el Gobierno Nacional actualizó sus lineamientos en materia de austeridad emitiendo para tal efecto la Directiva Presidencial No 09 del 09 de noviembre de 2018, donde en el numeral 8.2 indica que *"no se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado"*

B. Generalidades

1. Glosario aplicable para la presente Directiva:

a. **Atención:** cortesía, urbanidad, demostración de respeto u



Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 54 No. 26-25 Piso 3° Bogotá D.C.
Commutador: 315 0111 Ext. 7215
dante@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Continuación Directiva No. **000 1 0 3** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

obsequio¹.

- b. **Reconocimiento:** es la acción de distinguir a una cosa, una persona o una institución entre las demás como consecuencia de sus características y rasgos².
- c. **Conflicto de Interés:** "Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales"³.
- d. **Jornada de Apoyo al Desarrollo:** "Son actividades de nivel táctico conducidas en apoyo a la intención del comandante, de corto plazo y concertadas con la comunidad y las instituciones que llevan bienes y servicios que alivien necesidades básicas insatisfechas de una población para configurar el ambiente operacional. Se conciertan y conducen de común acuerdo con los líderes de las comunidades y permiten empoderarlos frente a su población, fortalecer su liderazgo y constituirlos como comunicadores claves entre el Ejército Nacional para facilitar la tarea de acción integral"⁴.
- e. **Cohecho Propio:** "El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales"⁵.
- f. **Cohecho Impropio:** "El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones"⁶.

¹ Diccionario de La Lengua Española (22ª edición). Madrid: Real Academia Española; 2001

² Diccionario de La Lengua Española (22ª edición). Madrid: Real Academia Española; 2001

³ Guía de Administración Pública, Conflicto de interés de servidores públicos. Departamento Administrativo de la Función Pública. Febrero 2018.

⁴ Manual de Campaña del Ejército MCE 3-50.3 Acción Integral, Junio 2019.

⁵ Ley 599 de 2000, artículo 405.

⁶ Ley 599 de 2000, artículo 406.

b. Aceptar presentes y/o atenciones

Los servidores públicos de la Fuerza deben abstenerse de recibir presentes y atenciones de manera directa o por interpuesta persona, por parte de persona natural o jurídica y más aún cuando hubiese algún interés o relación con su labor, funciones o servicios.

c. Ofrecer reconocimientos

En el entendido que el reconocimiento es la acción de distinguir a una cosa, una persona o una institución entre las demás como consecuencia de sus características y rasgos (Ver glosario - Literal B, numeral 1) el Ejército Nacional considera que el ofrecimiento de reconocimientos hace parte de una práctica social común de nuestras tareas, usualmente para fortalecer los vínculos personales, laborales, interinstitucionales y de hermandad tanto al interior como con entidades externas que presenten afinidad con la Institución por la misión que cumple, de ahí que se reglamente lo anterior de la siguiente manera:

3. Tipos de reconocimientos autorizados por la Fuerza.

a. Tarjetas y/o postales de felicitación, agradecimiento, reconocimiento, condolencias o equivalentes, entre otras. Preferiblemente enviadas empleando los medios tecnológicos disponibles, con el fin de dar cumplimiento a la política de cero papel emitida por el Gobierno Nacional y a la Directiva Permanente del Ejército Nacional No. 01023 de 2016 "Cumplimiento eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", de igual manera las tarjetas y/o postales son las únicas autorizadas para los siguientes casos:

- 1) Cumpleaños de personal militar activo (oficial, suboficial, soldado) y personal civil al servicio de la Fuerza, para cualquier grado y cargo, sin excepción.
- 2) Reconocimientos por ascensos y/o logros académicos

RESTRINGIDO

Pág. 5 de 12

Continuación Directiva No. **000 1 03** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

- g. **Concusión:** "El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos"⁷.
- h. **Corrupción:** "Se describe como el fenómeno que atenta contra la dignidad de una persona con la posibilidad que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia para la obtención de un beneficio particular para él o para un tercero, por ejemplo: beneficios pecuniarios, políticos, o de posición social."⁸
- i. **Souvenir:** "Objeto que sirve como recuerdo de la visita a algún lugar"⁹

- 2. Directrices referentes a presentes, atenciones y reconocimientos para el Ejército Nacional.

En este sentido, además debe tenerse presente lo señalado sobre el particular en el Código de Ética Militar.

- a. Ofrecer presentes y/o atenciones.

Por regla general, en ninguna unidad de la Fuerza se pueden financiar presentes corporativos, así como ningún integrante de la Institución puede ofrecer, dar o prometer presentes o atenciones a servidores de la Institución como a funcionarios de otras instituciones o entidades, mucho menos a personas jurídicas o naturales con las cuales se pretenda formalizar un vínculo comercial, contractual, de intercambio de servicios, entre otros. Se exceptúan presentes u atenciones como parte de una jornada de apoyo al desarrollo, previamente autorizada por el Comando de la Fuerza, en este caso los elementos se deben haber concebido y distribuido desde el nivel central y con los parámetros claros y específicos para su entrega en tiempo, modo y lugar.

⁷ Ley 599 de 2000, artículo 404.

⁸ <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/content/denuncia-actos-corrupcion>

⁹ <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=z5Nv9akReD6HkE0llc>



Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 54 No. 26-25 Piso 3° Bogotá D.C.
Contactador: 315 6111 Ext. 7215
denie@huzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Continuación Directiva No. **000 1 03** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

legalidad, y para el caso de los integrantes del Ejército Nacional, con el propósito de exaltar y reconocer el cumplimiento del deber.

- c. Los reconocimientos entregados deben ser de conocimiento general, garantizando la transparencia en su entrega, la cual debe ser pública (para el caso de los souvenirs).
- d. Los presentes, atenciones o reconocimientos no deben crear la impresión o idea de obtener tratos preferentes sobre situaciones, procesos legales, procedimientos administrativos o decisiones por parte de cualquier autoridad.
- e. Por ningún motivo los reconocimientos deben ser en dinero o sus equivalentes (como vales, bonos o tarjetas de regalo).
- f. La adquisición de los elementos deberá realizarse bajo los criterios legales vigentes sobre contratación estatal.
- g. Se autoriza recibir reconocimientos que cumplan las condiciones y sigan los parámetros descritos en el ítem anterior "ofrecer reconocimientos", así como de los lineamientos establecidos sobre el particular por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa.
- h. Conductas que obligan tajantemente a rechazar o devolver un reconocimiento, presente o atención:
 - 1) Las que no cumplan con las condiciones y parámetros descritos en la presente Directiva así como en el ordenamiento y en los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa
 - 2) Aquellas que busquen generar un vínculo personal o con la Institución para favorecer una posición particular o aquellas cuyo objetivo es cerrar o buscar una posición favorable en un vínculo comercial y/o contractual con la Institución.
 - 3) Aquellas que buscan influir en decisiones reguladas por

Continuación Directiva No. **000 1 0 3** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

(primeros puestos de cursos de ley o equivalentes, culminación de estudios de pregrado o posgrado).

- 3) Situaciones de condolencias y/o equivalentes.
 - 4) Felicitación privada en los términos señalados en la Ley 1862 de 2017.
 - 5) A criterio del Comandante de la Unidad, en el caso que se pretenda agradecer a ponentes, jurados, expositores, delegados por participaciones en eventos culturales, académicos, religiosos, se podrá concertar la entrega de tarjetas.
- b. Los Souvenirs deben obedecer preferiblemente a libros, publicaciones de interés o artículos representativos de un área geográfica o lugar de visita, deben ser de bajo costo; para tal efecto se debe tener en cuenta la Ley 1940 de 2018.
- c. Para el caso de los souvenirs serán entregados preferiblemente a funcionarios del Gobierno, y/o Ejércitos extranjeros que visiten de manera oficial el Comando del Ejército Nacional, así como para integrantes del Ejército Nacional que sean reconocidos y estimulados por el cumplimiento del deber y que se hagan acreedores al otorgamiento de un premio especial en los términos del artículo 41 de la Ley 1862 de 2017. Estos deben ser adquiridos bajo criterios de no suntuosidad y austeridad acorde a los lineamientos que para tal fin haya emitido el Gobierno Nacional, el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional

4. Reglas generales

- a. Se autorizan única y exclusivamente los reconocimientos que se numeran en el literal anterior.
- b. Deben ser otorgados bajo el principio de la buena fe y

000 1 03

Continuación Directiva No. /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

III. EJECUCIÓN

A. Misión general

El Comando del Ejército Nacional emite órdenes e instrucciones que permitan establecer buenas prácticas respecto al otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos con el propósito de fortalecer la cultura, integridad y transparencia en el Ejército Nacional.

B. Misiones Particulares

1. Inspección General del Ejército (CEIGE)
 - a. Verificar durante las visitas de Inspección el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
2. Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE).
 - a. Difundir a todo nivel el contenido de la presente Directiva a través del Sistema de Transparencia del Ejército Nacional, buscando un máximo nivel de interiorización por parte de los integrantes de la Fuerza.
 - b. Verificar, en el marco del proceso de acompañamiento técnico a los procesos de contratación en su etapa pre-contractual que la construcción de los estudios previos que realicen las Unidades Militares cumplan con los lineamientos fijados en la presente Directiva.
3. Jefes de Estado Mayor Comando Ejército, Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Ayudantía General Comando Ejército, Jefes de Departamento, Comandantes Comandos Funcionales y de Apoyo, Dependencias Comando Ejército, Comandantes Unidades Operativas Mayores y Menores, Fuerzas de Tarea y Unidades Tácticas.
 - a. Emitir órdenes e instrucciones que se deriven de la presente Directiva a las Unidades subalternas

000 1 03

Continuación Directiva No. /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

la Institución hacia un servidor o para con terceros.

i. Procedimiento para la devolución de un regalo, atención o reconocimiento.

Una vez recibido o allegado un presente, atención o reconocimiento que no cumpla las directrices establecidas en esta Directiva el integrante de la Fuerza deberá:

- 1) Buscar los medios necesarios para reintegrar de manera inmediata, manifestando respetuosamente que de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos por la Fuerza no le es posible recibirlo.
- 2) Cuando la devolución del presente, atención o reconocimiento, no sea posible o esta sea considerada como un agravio para la persona o Institución que la entregó, se deberá donar a una entidad sin ánimo de lucro, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado y registrado. Así mismo se informará a la Institución o persona que entregó el presente o reconocimiento el trámite realizado en atención a las directrices institucionales.
- 3) Es responsabilidad por el cumplimiento de lo anterior el servidor quien fue objeto del regalo, atención o reconocimiento a reintegrar, así mismo deberá informar al Jefe de Estado Mayor o al Segundo Comandante de la Unidad de la que es orgánico, para que estos a su vez ejerzan la veeduría, verificación y seguimiento correspondientes.
- 4) El procedimiento señalado en este acápite, deberá ejecutarse con un plazo no mayor a 15 días calendario, siguientes a la recepción del regalo, atención o reconocimiento. La demora en la devolución sin causa justificada, puede ser considerada como incumplimiento a la presente Directiva.

RESTRINGIDO

Pág. 11 de 12

000 1 03

Continuación Directiva No. /2019. "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

orgánicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misma.

- b. Adoptar las acciones respectivas, respecto de las presuntas irregularidades que llegaren a existir en el incumplimiento para la adquisición y otorgamiento de los souvenir de que trata la presente Directiva.
- c. Otorgar las atenciones, reconocimientos y premios especiales en los términos señalados en la presente Directiva, exaltando respecto del personal militar siempre el cumplimiento del deber.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

La adquisición de los elementos señalados en la presente Directiva debe corresponder a criterios de austeridad que busquen exaltar el cumplimiento del deber, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y el acercamiento a la población civil, contribuyendo al desarrollo de las regiones a través de las Jornadas de Apoyo al Desarrollo.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- a. El cumplimiento de la presente Directiva, no debe dar lugar a compromisos o erogaciones presupuestales que no se encuentren debidamente autorizadas y planeadas.
- b. Todos los aspectos logísticos, financieros, administrativos que se generen en el cumplimiento de la presente directiva, se deberán tramitar de acuerdo a las normas legales vigentes.


General NICACIO DE JESÚS MARTINEZ ESPINEL
Comandante del Ejército Nacional

RESTRINGIDO

Pág. 12 de 12

Continuación Directiva No. **000 1 03** /2019 "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional"

Auténtica,

Coronel (E.C) DIEGO HERNANDO MORENO OJEDA
Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Vo. Bo.:

Mayor General JORGE ENRIQUE NAVARRETE JAETH
Jefe de Estado Mayor Generalador de Fuerza con funciones de Segundo
Comandante del Ejército Nacional

Mayor General RAÚL ANTONIO RODRIGUEZ ARÉVALO
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

DISTRIBUCIÓN: Se realiza por correo institucional a las unidades y dependencias concernientes en la temática.

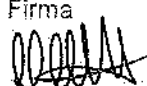
Elaboró: TE, Mónica Castillo
Oficial Planes DANTE

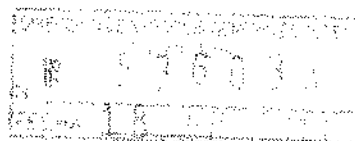
Revisó: TE, German Guzmán
Asesor Jurídico DANTE

Revisó: TE, Marco Benavides
Asesor Jurídico JEMGF

Revisó: CT, Harvey Parra
Asesor Jurídico JEMPP

HÉROES Y CENTENARIO
EJERCITO
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 54 No. 26-25 Piso 3° Bogotá D.C.
Conmutador: 315 0111 Ext. 7215
dante@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Asesor Jurídico Coejc	
Firma 	Fecha 26/07/2019



000100

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20191162536083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2019

Señor General
NICACIO DE JESUS MARTINEZ ESPINEL
Comandante del Ejército Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico - Directiva Permanente

REFERENCIA: Proyecto de Directiva Permanente "Lineamientos para el otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional".

CONSIDERANDOS: Que es necesario impartir órdenes e instrucciones que permitan establecer buenas prácticas respecto del otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos con el propósito de fortalecer la cultura de integridad y transparencia en el Ejército Nacional. Que el proyecto es presentado para revisión jurídica por parte de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE), quienes consideran la necesidad de la emisión de la presente Directiva.

BASE JURÍDICA: Programa de Gestión Documental (PGD) "Hacia la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA" Año 2015 Versión 2.0 del Ministerio de Defensa Nacional.

RECOMENDACIÓN: El Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional conceptúa que el presente proyecto se ajusta a la norma de la legislación castrense, siendo viable surtir el trámite administrativo ante el Despacho del General Comandante del Ejército Nacional.

Brigadier General JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA
Jefe Departamento Jurídico Integral Ejército Nacional

Elaboró: TE. Ivette González
Oficial Actos administrativos - DINEG

Revisó: MY. Claudia Pedraza
Directora de Negocios Generales

VºBº: CT. Sergio Gómez
Asesor Jurídico CEDE 11

HÉROES BICENTENARIOS

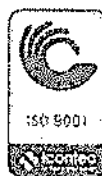


Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 54 No. 26-25 CAN

Teléfono: 4261478

www.ejercito.mil.co ivette.gonzalez@buzonejercito.mil.co



[illegible]

Pág. 3 de 3

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	LISTA DE CHEQUEO	Pág. 1 de
		Código: FO-JEMPP-CEDE5-472
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2017-12-28

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, D.C., 2019-07-18

PLANES Y DIRECTIVAS	
PROCESO: Gestión Jurídica	PROCEDIMIENTO: Procedimiento para la revisión jurídica de actos administrativos

Verificó: TE. Jorge González
Oficial Actos Administrativos DINEG

GESTIÓN DOCUMENTAL

Verificó: SV. Nelly Gutierrez
Subef. de Auxiliar DINEG

